

GARANTIA BANCARIA DE CALIDAD DE CONTRATO

San Pedro Sula, Cortes, 28 de noviembre, 2025
Señores,
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A, (BANCO FICOHSA)
Presente

Ref.: Garantía **3291025**

Vencimiento: 17 de noviembre de 2026

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores **Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A de C.V.** (En adelante "el CONTRATISTA") constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **L. 1,662,637.43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 43/100)** a favor de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA) para garantizar la calidad de las Obras de Mantenimiento del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN JUAN — GRACIAS, Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE, INCLUYE EL MANTENIMIENTO POR DIEZ (10) AÑOS"**, suscrito entre el Banco FICOHSA y nuestros Clientes.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un simple requerimiento escrito por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**. Dicho Requerimiento deberá estar firmado por el delegado Fiduciario o alguna persona debidamente autorizada por el Banco. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en San Pedro Sula. Se deberá acompañar la presente garantía original con el requerimiento.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de tres por ciento (3%), La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las once de la mañana (11:00 a.m.), debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el 18 de noviembre de 2025, hasta el 17 de noviembre de 2026, inclusive.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



LPS 1,662,637.43*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.300390974

MONTO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 54/100 (L.249,932.54)

BENEFICIARIO: BANCO FICOHSA

GARANTIZADO: SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.

249,932.54

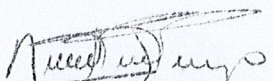
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BAC CREDOMATIC), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, otorga la presente GARANTÍA BANCARIA a favor de **BANCO FICOHSA** y por cuenta de **SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, hasta por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 54/100** moneda de curso legal de la República de Honduras (L.249,932.54), para garantizar: **EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, COMPONENTE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, CONSIGNADO EN EL CONTRATO: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN JUAN – GRACIAS Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO GRACIAS-CELAQUE, INCLUYE EL MANTENIMIENTO POR DIEZ (10) AÑOS"**.

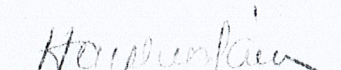
La presente GARANTÍA será ejecutada por simple requerimiento escrito o solicitud escrita del BENEFICIARIO, **BANCO FICOHSA**, o su representante legal, debidamente autorizado para tal efecto, y será pagada de conformidad con la liquidación o cuantificación del incumplimiento total o parcial que sea indicada en el requerimiento escrito o solicitud escrita.

Esta GARANTÍA BANCARIA tendrá una vigencia a partir del **02 de MARZO de 2026 hasta el 02 de MARZO de 2027**, fecha en que vence toda responsabilidad; por consiguiente, cualquier o todo reclamo deberá ser presentado a más tardar en esta última fecha a las tres de la tarde (3:00 p.m.) en NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES.

Si no se presenta este documento original de GARANTÍA BANCARIA, el requerimiento escrito o solicitud escrita de ejecución, dentro del período de vigencia de esta GARANTÍA, se extinguirán todas las obligaciones contraídas por BAC Credomatic, S.A.

Se extiende la presente GARANTÍA BANCARIA en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los **17 días del mes de Abril de 2026**.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA